

Decreto No. 289
(25 de julio de 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE
POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA TRATAR ASUNTOS DE FRONTERA Y
BINACIONAL"**

EL GOBERNADOR DE NARIÑO (E),

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política el Gobernador tiene la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que en los artículos 80, 289 y 337 de la Constitución Política se definió la visión del Estado respecto a las zonas de frontera, reconociendo la particularidad y la diversidad de esos territorios, sin perjuicio de la unidad nacional y se abordaron temas como el desarrollo de las comunidades fronterizas, la conservación de las áreas protegidas fronterizas, el mandato de crear regímenes especiales para estos territorios y se resaltó la integración regional como uno de los objetivos centrales del Estado colombiano.

Que la Ley 191 de 1995, define las zonas de frontera como: *"Aquellas municipios, corregimientos especiales de los Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo; (...)"*

Que de conformidad con la Ley 191 de 1995 se han establecido como propósitos principales en las zonas de frontera: (i) la integración de Colombia con los países vecinos, el aprovechamiento y preservación sostenible de los recursos naturales; (ii) el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales fronterizas; y (iii) la intención de mejorar la calidad de vida de los grupos étnicos de frontera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena: Año XIX - Número 888 Lima, 21 de enero de 2003 de las Notas Reversales DM/DDF-44552 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, establece las Zonas de Integración Fronteriza de su respectivo país, así: Por Colombia, Departamento de Nariño: los Municipios de Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Aldana, Contadero, Córdoba, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Mallama, Ospina, Pasto, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Santa Cruz, Sapuyes, Tangua, Túquerres, Barbacoas, Ricaurte y Tumaco.

Que el Gobernador de Nariño en su Plan de Desarrollo Departamental, "Nariño Corazón del Mundo", 2016-2019, dispuso en el EJE VII. CONVERGENCIA REGIONAL Y DESARROLLO FRONTERIZO, Programa 2, en su Objetivo específico, Implementar la Estrategia Prosperidad para la Frontera, con el fin de fomentar la equidad social, productividad y la reducción de las brechas en el territorio fronterizo con enfoque diferencial, en la cual se encuentra como meta, Articulada la Política de Integración y Desarrollo Fronterizo CONPES 3805, Plan Fronteras para la Prosperidad- PFP y

1

acuerdos suscritos dentro del marco de la COVICE (Comisión de vecindad e integración Colombo- Ecuatoriana) y, conforme a ello se estableció la creación un **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA TRATAR ASUNTOS DE FRONTERA Y BINACIONAL (CODESFROB)**.

Que los Gobiernos de Ecuador y Colombia suscribieron el Plan Binacional de Integración fronteriza Ecuador- Colombia, 2014-2022, *Fronteras para la prosperidad y el buen vivir*, el cual se constituye como instrumento técnico y político de implementación que cobija el proyecto de futuro entre Ecuador y Colombia hacia el Buen Vivir y la Prosperidad, en consecuencia, el **CODESFROB** coadyuvara a la consecución de los objetivos planteados en el precedente Plan.

Que teniendo en cuenta que, el Departamento de Nariño es un territorio fronterizo donde confluyen potencialidades, brechas socioeconómicas y conflictos, el **CODESFROB** estará coordinado por las diferentes secretarías y/o asesores e integrado por los diferentes actores, que aporten a la consecución de los Ejes estructurantes de la planificación binacional del Plan Binacional de Integración fronteriza Ecuador- Colombia, 2014-2022.

Que el **CODESFROB**, se constituirá como órgano consultivo en Asuntos de Frontera y Binacionales y organismo asesor del Gobierno Departamental en todos los aspectos relacionados con los cinco (5) ejes establecidos en el Plan Binacional de Integración fronteriza Ecuador- Colombia, 2014-2022, fronteras para la prosperidad y el buen vivir: Equidad, cohesión social y cultural, seguridad integral y movilidad humana, complementariedad productiva y comercial, conectividad e infraestructura y sustentabilidad ambiental.

Que conforme a lo anterior, se justifica la creación del **CODESFROB**-, por lo tanto, el Gobernador de Nariño en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION- Crear el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA TRATAR ASUNTOS DE FRONTERA Y BINACIONAL (CODESFROB), como órgano consultivo en Asuntos de Frontera y Binacionales y organismo asesor del Gobierno departamental en todos los aspectos relacionados con los cinco (5) ejes establecidos en el Plan Binacional de Integración fronteriza Ecuador- Colombia, 2014-2022, fronteras para la prosperidad y el buen vivir: Equidad, cohesión social y cultural, seguridad integral y movilidad humana, complementariedad productiva y comercial, conectividad e infraestructura y sustentabilidad ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES Las funciones que desarrollará el **CODESFROB** son:

1. Contribuir a la formulación, articulación y ejecución de Políticas enfocadas para la Prosperidad de la frontera.
2. Servir de órgano consultivo en la priorización de proyectos a desarrollarse en frontera.
3. Conformar las mesas temáticas de acuerdo a los ejes del Plan de Desarrollo Binacional: a. Equidad, cohesión social y cultural. b. Seguridad integral y movilidad humana. c. Complementariedad productiva y comercial. d. Conectividad e infraestructura. e. Sustentabilidad Ambiental.
4. Presentar al Gobernador de Nariño, un informe anual sobre los temas de asuntos de frontera y binacional y recomendaciones.

2

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES: Integrarán las sesiones plenarias del **CODESFROB** de la Gobernación de Nariño, los siguientes agentes sociales, económicos, culturales, turísticos y de desarrollo regional de la zona que integran los municipios del cordón fronterizo:

1. El Gobernador de Nariño.
2. El Alcalde, Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación, Infraestructura, Ambiente, Cultura, Equidad y Género o quien haga sus veces de los Municipios de: Ipiales, Cumbal, Cuaspud, Aldana, Contadero, Córdoba, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Mallama, Ospina, Pasto, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Santa Cruz, Sapuyes, Tangua, Túquerres, Barbacoas, Ricaurte y Tumaco.
3. Secretario de Gobierno Departamental de Nariño.
4. Secretario de Infraestructura y Minas Departamental de Nariño.
5. Secretario de Planeación Departamental de Nariño.
6. Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental de Nariño.
7. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Departamental de Nariño.
8. Secretario de Educación Departamental de Nariño.
9. Secretario de Equidad de Género e Inclusión Social Departamental de Nariño.
10. Secretario de Recreación y Deportes Departamental de Nariño.
11. Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto Departamental de Nariño.
12. Director Administrativo de Cultura del Departamento de Nariño.
13. El Asesor del Despacho de la Gobernación de Nariño delegado para Asuntos de Frontera y Binacional.
14. El Asesor de Despacho delegado para asuntos del Pacífico de la Gobernación de Nariño.
15. El Profesional Universitario para asuntos de Cooperación Internacional de la Gobernación de Nariño.
16. El Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
17. El Director Administrativo de Turismo Departamental de Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO: INVITADOS Podrán participar como invitados todas aquellas entidades, instituciones y personas que el **CODESFROB** considere pertinente, especialmente en las Mesas Temáticas o cuando éstas o el **CODESFROB** lo soliciten.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DELEGACIONES: Los integrantes del **CODESFROB** podrán delegar su asistencia y participación en las sesiones plenarias. Dicha delegación se hará por escrito mediante acto administrativo de acuerdo a la normatividad vigente y será presentada a la Secretaría Técnica al momento de verificar el Quórum.

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES Y QUÓRUM: Las reuniones del **CODESFROB** serán presididas por Gobernador de Nariño o su delegado y se reunirán de forma ordinaria por lo menos tres (3) veces al año. Se convocará de forma extraordinaria cuando la situación así lo amerite.

Se dará inicio a la sesión y se delibera con un número plural de integrantes que representan la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del **CODESFROB**.

ARTÍCULO QUINTO: ESTRUCTURA: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL PARA TRATAR ASUNTOS DE FRONTERA Y BINACIONAL- CODESFROB- - adopta la siguiente estructura:

1. **Sesiones Plenarias:** Estarán conformadas por todos los integrantes del CODESFROB.
2. **Secretaría Técnica:** Realizara el apoyo administrativo y de gestión del Consejo, el cual será presidido por quien se designe en el reglamento interno del CODESFROB.
3. **Mesas Temáticas:** El **CODESFROB** estará conformado por mesas temáticas, integradas por los participantes del CODESFROB.

ARTÍCULO SEXTO: MESAS TEMÁTICAS.- El **CODESFROB** estará conformado por las siguientes mesas temáticas.

1. Equidad, cohesión social y cultural.
2. Seguridad integral y movilidad humana.
3. Complementariedad productiva y comercial.
4. Conectividad e infraestructura.
5. Sustentabilidad Ambiental

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez se encuentre constituido el **CODESFROB** se realizara una sesión plenaria donde los integrantes conformaran las Mesas Temáticas y se realizara la elección del coordinador de cada mesa.


ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo elaborará un reglamento interno para su funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO OLEGARIO ARCÓS INSUATY
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

Proyectó: Liliana Burbano Benavides Asesora del Despacho Gobernación de Nariño	Revisó: Érika Patricia Calcedo López Jefe Oficina Jurídica (E) Gobernación de Nariño 
--	--